


| | | | |
|---|--|------------|----------------------------------|
|  | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20231320018851* |
| | CÓDIGO: APIC-FM-014 | VERSIÓN: 1 | Radicado: 20231320018851 |
| | FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022 | | Fecha: 14-02-2023 Pág. 1 de 3 |

Bogotá D.C febrero 8 de 2023

¡Señor (a)

Usuario: Orlando chaves Chave@chalara62


ASUNTO: Respuesta a mensaje a través de la red twitter, con radicado UAERMV 20231120013842 del 27 de enero de 2023

En atención a la solicitud del asunto de la referencia radicada en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial con No.20231120013842 del 27 de enero de 2023 donde expresa. “Así como llevamos meses pidiendo el favor a la UVM que la av rojas entre calles 72 a 75 que se le haga mantenimiento, y no a sido posible, la pregunta es, cual será el procedimiento para obtener respuesta “, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) informa lo siguiente:

1. Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Rojas entre la Avenida la Esperanza, Avenida El Dorado y Avenida Calle 80 pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.
2. Acorde con su solicitud un profesional de la Gerencia de Intervención realizó la visita técnica de verificación al tramo vial de su interés el pasado 6 de febrero del presente año, en donde se evidenciaron daños y baches generalizados en ambas calzadas, huecos puntuales en intersecciones y calzadas y deterioro total con afectación de la movilidad del sector desde la Avenida Calle 72 hasta la Avenida Calle 80.
3. Así las cosas, la UAERMV se envía copia de esta respuesta al IDU, en el marco de lo expresado en la ley 1755 de 2015 artículo 21 a fin de que se le brinde la respuesta correspondiente a su solicitud

Cordialmente,

ING ALVARO VILLATE SUPELANO
GERENTE DE INTERVENCION

| | | | |
|---|--|------------|--|
|  | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20231320018851* Radicado: 20231320018851 Fecha: 14-02-2023 Pág. 2 de 3 |
| | CÓDIGO: APIC-FM-014 | VERSIÓN: 1 | |
| | FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022 | | |

Copias:

Ingeniero Luis Ernesto Bernal Rivera director técnico de Conservación de la infraestructura IDU Calle 22 No 6-27

Elaboró: Luis Eduardo Marín Gómez Director de obra zona 2 Gerencia de Intervención

| | |
|---|---|
| Documento 20231320018851 firmado electrónicamente por: | |
| ALVARO VILLATE SUPELANO | GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 14-02-2023 20:12:26 |
| Revisó: | AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - aura.vargas@umv.gov.co |
|  8e85e06e9989b804db0a5ad66a80a9816e3b241c506bccd69a9dcef05fa6afd4 Codigo de Verificación CV: 8b1de Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/ | |

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día _____, y se desfija finalizada la jornada del día _____, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.